

## *Ceremonia del Informe de Labores del titular del Instituto de la Defensoría Pública\**

Señoras y señores:

[...] toda persona imputada: [...] Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el Juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera [...].<sup>1</sup>

Así lo expresa el artículo 20 constitucional, conforme a la última reforma en materia penal, publicada hace exactamente una semana.

La defensa en materia penal forma parte de las garantías constitucionales que deben ser salvaguardadas por el Poder Judicial de la Federación. El Instituto Federal de la Defensoría Pública, es la institución dedicada a asegurar que los sectores más vulnerables de la sociedad tengan acceso a la justicia en forma gratuita e igualitaria.

El día de hoy, el señor Magistrado César Esquinca Muñoa, Director General del Instituto, ha rendido el informe de labores correspondiente al año que va de junio de 2007 a mayo de 2008.

Todas las actividades del Poder Judicial de la Federación que se relacionan con la disposición de recursos públicos, se llevan a cabo con transparencia y apego a los principios de eficiencia, eficacia y honradez que consagra nuestra Constitución. A ello se suman las directrices propias de la defensoría pública: el profesionalismo, la probidad y la gratuidad.

- El profesionalismo, garantiza que la defensa en juicio no sea una actividad filantrópica y de buena gestión de cualquier persona. La defensoría pública es una actividad desempeñada por profesionales remunerados con recursos públicos; son abogados con título para ejercer.
- La probidad, es la virtud del ejercicio ético, correcto y bien intencionado de estos abogados, para la defensa de quien es acusado de un ilícito. Es la exigencia legal de un comportamiento moralmente indispensable.
- La gratuidad en la defensa, es una expresión de la garantía de igualdad. La disponibilidad de los recursos económicos no debe comprometer —bajo ningún supuesto— el acceso a una defensa profesional y ética.

Señor Magistrado César Esquinca Muñoa:

Los rubros que ha atendido el Informe de Labores del Instituto, reflejan la situación que guarda una importante arista del sistema penal federal; la evolución que ha experimentado la defensoría pública en nuestro país; los logros alcanzados y los retos que no debemos dejar de asumir (el camino andado y el destino trazado, complementando su idea, señor Magistrado, de los versos de Machado).

Lo felicito por su compromiso y por los notables resultados de la actividad del Instituto.

Como lo hice hace un año, quiero compartir algunas reflexiones motivadas por el Informe de Labores que nos ha sido presentado:

- La defensoría pública es dinámica y muy demandante en su capacitación. Es representativo que el informe comience con una reflexión sobre las recientes modificaciones al marco que lo regula, pues la sociedad debe saber que su defensoría pública se encuentra en constantes procesos de revisión y de actualización.
- Comparto la visión administrativa del informe: los recursos humanos y materiales que requiere la defensoría, deben gestionarse con responsabilidad, en beneficio de la sociedad, y siempre con la convicción de rendir cuentas de manera accesible y comprensible.
- Hace un año, el Instituto Federal de la Defensoría Pública nos avisaba sobre la necesidad de contar con defensores hablantes de lenguas indígenas. Hoy (según el informe rendido), el Instituto ya cuenta con defensores bilingües, que facilitan el mejor acceso a la justicia y robustecen el alcance del artículo segundo constitucional.
- Hace un año queríamos más defensores para la mejor atención de los casos. Hoy, nos ha dicho el señor Director General del Instituto que las nuevas plazas han dado un importante impulso al servicio civil de carrera.

Un valioso avance, respecto de un gran desafío.

Señoras y señores:

El Instituto Federal de la Defensoría Pública nos ha presentado su informe y nos ha mostrado un relato de continuidad y compromiso de metas y de

evolución. Estos informes son reportes parciales de un gran diseño constitucional, y no capítulos cerrados.

La reforma constitucional en materia penal recientemente aprobada, es un llamado a la previsión y a la planeación. Cada informe da cuenta del camino recorrido y avizora el camino por andar.

La calidad de los servicios que el Instituto Federal de la Defensoría Pública presta a la población mexicana forma parte de las actividades que el Poder Judicial de la Federación asume responsable y plenamente, con el propósito permanente de asegurar la calidad en el acceso gratuito e igualitario a la justicia en nuestro país.

Señor Director, señores integrantes de la Junta Directiva: todos nosotros nos sentimos orgullosos del Instituto Federal de la Defensoría Pública.

---

\* Participación del Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, en la ceremonia del Informe del titular del Instituto Federal de la Defensoría Pública, que tuvo verificativo en la Ciudad de México, el 25 de junio de 2008.

<sup>1</sup> Artículo 20, apartado B, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de junio de 2008.